



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

0090/24

SALTA, 01 MAR 2024

RES. H. N°

Expte. N° 4530/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la implementación de la "Diplomatura de Posgrado en Filosofía e Historia de la Liberación"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Diplomatura está destinada a graduados/as, profesionales e investigadores interesados/as en la temática y también a estudiantes avanzados/as quienes pueden acceder sólo en la modalidad de asistentes;

Que la actividad se encuentra autorizada mediante Res. H. N° 1444/23,

Que en el marco de la normativa que regula el proceso de admisión a Diplomaturas (Res. R N° 640/21) se ha formalizado la inscripción de postulantes mediante la presentación de los requisitos enunciados en la norma respectiva;

Que en dicho marco la Coordinación de la Diplomatura de referencia solicita la admisión excepcional de Sr. Juan Alberto Ledesma;

Que las actuaciones cuentan con el aval de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja hacer lugar al pedido;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(en su sesión ordinaria del día 27/02/24)

**RESUELVE:**

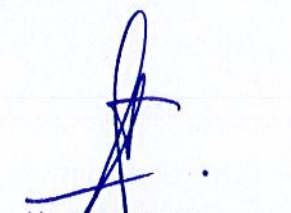
**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la inscripción del Sr. Juan Alberto Ledesma, DNI N° 23.307.533, quien cuenta con el título "Técnico Superior en Economía Social con Orientación en Desarrollo Local", expedido por el Instituto de Enseñanza Superior N° 6053 "Abuelas de Plaza de Mayo", en la *Diplomatura de Posgrado en Filosofía e Historia de la Liberación* (autorizada por Res. H. N° 1444/23).

**ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO** que la aprobación de la Diplomatura de referencia no conduce a la obtención de un título sino a la certificación de una instancia de formación; dicha certificación no constituye un título habilitante para el ejercicio profesional (Art. N° 6 Res. R N° 640/21).-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE** al equipo docente de la Diplomatura, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta), Dirección Administrativa Contable, Dpto. Recursos Propios, Dpto. Posgrado y Boletín Oficial.-

  
Ing. ARIEL DURÁN  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Lic. GABRIELA CARETTA  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa